



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 7 de junio de 2018
INAI/165/18

CONVENIOS INTERNACIONALES CONTRIBUYEN A PROTEGER DATOS PERSONALES EN EL PLANO GLOBAL: KURCZYN VILLALOBOS

- **La comisionada moderó la mesa denominada “La privacidad en la esfera laboral” en el marco del Observatorio Interamericano de Derechos Humanos (OiDH) organizado por el INAI y Academia Interamericana de Derechos Humanos**

La protección de datos personales en el plano internacional requiere una estructura jurídica que puede establecerse a través de acuerdos como el Convenio 108 para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, afirmó María Patricia Kurczyn Villalobos, comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

“Con un click los datos personales viajan instantáneamente, no les piden pasaporte, no pagan boleto, no tienen requisitos y van como las plumas al aire, vuelan. Para poder aplicar ciertas normas requerimos de una estructura jurídica internacional, que se puede conseguir a través de convenios internacionales”, apuntó Kurczyn Villalobos.

En ese sentido, destacó que la legislación nacional en materia de protección de datos personales se encuentra a la vanguardia, incluso México recibió la invitación para adherirse al Convenio 108 y su protocolo adicional.

La comisionada moderó la mesa denominada “La privacidad en la esfera laboral” en el marco del Observatorio Interamericano de Derechos Humanos (OiDH) organizado por el INAI y la Academia Interamericana de Derechos Humanos, en el que expertos internacionales analizan “El Derecho a la Protección de Datos Personales. La Doctrina Contemporánea de Estrasburgo”.

En la mesa participó María Solange Maqueo Ramírez, presidenta del Consejo Consultivo del INAI, quien señaló que un aspecto fundamental de la privacidad en la esfera laboral es determinar la proporcionalidad y fines de la información que los empleadores recaben de los trabajadores.

Al respecto, Alfonso Hernández Godínez, académico de la Universidad de Guadalajara, expuso el caso *Barbulescu vs Romania*, en el que se analizó las implicaciones de la protección de la vida privada de las personas en su ambiente de trabajo.

Por otra parte, en la mesa “La responsabilidad en redes sociales”, moderada por Sergio Díaz Rendón, integrante de la Academia IDH, Olivia Andrea Mendoza Enríquez, del Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC) señaló que uno de los principales retos es generar estándares internacionales que establezcan quienes son los responsables de garantizar la privacidad de los usuarios de internet, en equilibrio con los marcos normativos de cada país.

A su vez, Luis Efrén Ríos Vega, director la Academia IDH señaló que es importante que un tribunal establezca la responsabilidad que puede tener un medio de comunicación respecto de las comunicaciones difamatorias, que afectan derechos como el honor, la imagen propia y la vida personal.

Este jueves también se llevó a cabo la conferencia magistral “La doctrina contemporánea sobre intimidad, honor, imagen propia y datos personales. Un diálogo entre América y Europa”, que impartió el académico de la Universidad Suor Orsola Benincasa de Italia, Tommaso Edoardo Frosini,

Durante su intervención Edoardo Frosini se refirió al caso de Cambridge Analytica, que representó la violación a la privacidad de más de 87 millones de personas en Facebook, y sostuvo que “este es el nuevo reto de la protección de los datos personales.

“La posibilidad de que las grandes compañías de internet, desarrollen una identidad digital de los usuarios para su uso con fines comerciales o políticos. Está claro que este aspecto afecta un derecho constitucional, como el derecho al voto, afecta la privacidad del ciudadano, donde se identifica su elección política, que es un dato sensible, que debería protegerse al más alto nivel”, concluyó.